



Por acuerdo de Junta de SEDIBAC del día 8 de septiembre de 2006, se establecen dos categorías de acreditación o mención:

- 1. CURSO DECLARADO DE INTERÉS DIVULGATIVO POR SEDIBAC
 - 2. CURSO DECLARADO DE INTERÉS PROFESIONAL POR SEDIBAC.
-
- **1. CURSO DECLARADO DE INTERÉS DIVULGATIVO POR SEDIBAC**

SEDIBAC, autoriza a los socios que cumplan unos determinados requisitos a utilizar el marchamo de “CURSO DECLARADO DE INTERÉS DIVULGATIVO POR SEDIBAC”.

Requisitos:

- Ser miembro de SEDIBAC con al menos 1 año de antigüedad.
- Presentar el curso impreso, (además del programa) redactado en castellano o catalán (2 copias).
- Adjuntar currículum que refleje la formación y experiencia (docente y/o terapéutica del profesor).
- **Contenido del Curso:**
 - A. Duración mínima de 36 hs lectivas presenciales.
 - B. La temática floral es sólo del sistema Bach, no pudiendo incluirse otros sistemas florales, ni otras terapias del tipo que sean.
 - C. La introducción debe reflejar claramente la biografía y filosofía del Dr. Bach, concepto de enfermedad, cronología de los descubrimientos florales, modo de actuación del sistema, descripciones básicas de las 38 flores y el Rescate.
 - D. Debe quedar claro que el curso es meramente divulgativo y no capacita para el ejercicio profesional de la terapia.
 - E. Debe quedar claro que el método aceptado de prescripción es la entrevista (conversación terapéutica con el cliente), y que el entrenamiento en la misma no es materia de este nivel de curso.
 - F. Debe entregarse una bibliografía elemental como mínimo.
 - G. El material entregado debe ser personal (elaborado) del profesor. No pueden entregarse fotocopias de libros (existe una ley contra esto) y si se citan párrafos de otros autores, ello debe quedar consignado como cita.
 - H. Los contenidos del curso deben respetar todas las leyes sobre los derechos del autor y de la propiedad intelectual.
 - I. Debe facilitarse información sobre la existencia de SEDIBAC y sus actividades.
 - J. Debe garantizarse el control de asistencia de los alumnos.
 - K. Todos los cursos reconocidos hasta el momento deben adaptarse a la nueva normativa, por lo que se establece una moratoria hasta Julio 2007, para que soliciten la nueva acreditación. Más allá del plazo de la moratoria no podrán utilizar el nombre de SEDIBAC en ningún sentido ya que podría considerarse una publicidad engañosa e incurrir en responsabilidades legales. Si la solicitud se aprueba, deberán emplear la nueva acreditación para sus publicidades y emisión de certificados.



- Adjuntar modelo de certificado que se entregará a los alumnos.
- Declaración jurada de que los datos suministrados son ciertos.
- Firma de un código deontológico establecido para el efecto.

- **2. CURSO DECLARADO DE INTERÉS PROFESIONAL POR SEDIBAC.**
 - Ser miembro de SEDIBAC con al menos 1 año de antigüedad.
 - Presentar el curso impreso, (además del programa) redactado en castellano o catalán (2 copias).
 - Adjuntar currículum que refleje la formación y experiencia (docente y/o terapéutica del profesor. En el mismo debe quedar muy bien reflejado los siguientes aspectos:
 - a) Cursos de formación floral de Bach recibidos
 - b) Experiencia docente.
 - c) Publicaciones
 - d) Asistencia y/o participación en congresos, simposiums, jornadas, etc.
 - e) Otros méritos a valorar (otros tipos de formación no floral)
 - f) Experiencia como terapeuta en la terapia floral de Bach.
 - g) Deben remitirse fotocopias de la documentación requerida.

- **Contenido del Curso:**
 - A. Duración mínima de 80 hs lectivas presenciales.
 - B. La temática floral es sólo del sistema Bach, no pudiendo incluirse otros sistemas florales, ni otras terapias del tipo que sean.
 - C. La introducción debe reflejar claramente la biografía y filosofía del Dr. Bach, concepto de enfermedad, cronología de los descubrimientos florales, modo de actuación del sistema, descripciones básicas de las 38 flores y el Rescate.
 - D. El desarrollo de cada flor debe ser extenso, profundo y de calidad, así como abordar la diferencia entre esencias que nos puedan confundir.
 - E. El material entregado debe ser personal (elaborado) del profesor. No pueden entregarse fotocopias de libros (existe una ley contra esto) y si se citan párrafos de otros autores, ello debe quedar consignado como cita.
 - F. Se deben respetar todas las leyes sobre los derechos del autor y de la propiedad intelectual.
 - G. Debe quedar claro que el método aceptado de prescripción es la entrevista (conversación terapéutica con el cliente), y debe haber entrenamiento práctico elemental incluido en el curso. Deben reflejarse modelos de entrevista y las normas que favorecen la empatía terapeuta/cliente y los errores y problemas más frecuentes en consulta (transferencia, maternalización de la relación, pseudo psicoterapia, etc.).
 - H. Debe haber unas horas de ética o deontología en el programa.



- I. Debe haber un control de asistencia y de aptitud de los alumnos para la expedición del certificado o diploma.
- J. Debe entregarse una bibliografía extensa que incluya las obras completas del Dr. Bach.
- K. Debe facilitarse información sobre la existencia de SEDIBAC y sus actividades.
- L. Todos los cursos reconocidos hasta el momento deben adaptarse a la nueva normativa, por lo que se establece una moratoria hasta Julio 2007, para que soliciten la nueva acreditación. Más allá del plazo de la moratoria no podrán utilizar el nombre de SEDIBAC en ningún sentido ya que podría considerarse una publicidad engañosa e incurrir en responsabilidades legales. Si la solicitud se aprueba, deberán emplear la nueva acreditación para sus publicidades y emisión de certificados.

- Adjuntar modelo de certificado que se entregará a los alumnos.
- Declaración jurada de que los datos suministrados son ciertos.
- Firma de un código deontológico establecido para el efecto.

ACCESO Y EMPLEO DE LAS ACREDITACIONES PARA AMBAS MODALIDADES DE CURSOS

La solicitud será estudiada por la Junta de SEDIBAC y se responderá por escrito al solicitante. Se establece un tiempo máximo de respuesta aproximado de 6 meses desde que se reciba el curso impreso. No se aplica "el silencio administrativo" como respuesta positiva. Es posible que se solicite la comparecencia física del solicitante para aclarar dudas sobre la solicitud.

La duración de la acreditación es de **3 años renovables**. La misma es personal e intransferible. Quiere esto decir que sólo se reconocen cursos vinculados al enseñante, no a escuelas ni instituciones, por lo que la acreditación no puede quedar como de una escuela, centro, o entidad ninguna.

Esta acreditación puede aparecer en la publicidad de los cursos en cualquier soporte y puede constar en los certificados que expida el enseñante, quedando bien claro que **NO ES SEDIBAC** quien emitirá el certificado, sino el propio docente o el centro donde dicte el curso el docente. Tiene que figurar, en la acreditación (certificado, diploma, etc.) en la que aparezca el nombre de SEDIBAC, la firma del docente acreditado por SEDIBAC.

Queda prohibido el uso de los siguientes términos:

- curso reconocido, recomendado, avalado, aprobado, etc... Sólo pueden ser utilizados los siguientes términos:

CURSO DECLARADO DE INTERÉS DIVULGATIVO POR SEDIBAC
CURSO DECLARADO DE INTERÉS PROFESIONAL POR SEDIBAC.

sino que los términos deben ser literalmente los especificados en el encabezamiento.

SE PIERDE LA ACREDITACIÓN INMEDIATAMENTE CUANDO:

- b. Se deja de pertenecer a SEDIBAC.
- c. Se utiliza publicidad engañosa.



- d. Se formulan quejas fundamentadas y constatables a la Junta de SEDIBAC sobre incumplimiento de los programas acreditados, se añaden materias o contenidos que no se adaptan a los criterios aprobados, o la misma JUNTA constata este hecho.
- e. Cuando existe consenso sobre el deterioro de la calidad del curso.
- f. Cuando en el curso se incurre en engaños, o se lo intenta instrumentar con fines no éticos.
- g. Se incumplen los códigos deontológicos.
- h. Cuando los contenidos de la declaración jurada son falsos.
- i. No se atiende a la requisitoria de SEDIBAC acerca de información complementaria, o comparecencia ante la Junta.
- j. Se impide el acceso de cualquier miembro de la Junta a la asistencia de cualquier curso acreditado.
- k. Se vulnera la ley sobre la propiedad intelectual.
- l. No se entrega la documentación requerida para la renovación de la acreditación.

En el lapso de 1 mes de perdida la acreditación, se puede establecer reclamación por escrito ante la Junta de SEDIBAC.